



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR DOS (2) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 AL UNIV. RODRIGO MANUEL PRIETO MOREL, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 3.021.450, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FADA.-

San Lorenzo, 26 de noviembre de 2024
Acta N° 34 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 11893 del 18/11/2024 del Univ. RODRIGO MANUEL PRIETO MOREL, con Cedula de Identidad N° 3.021.450, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, para continuar su carrera.

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó en el año 1998, tiene pendiente una asignatura Optativa Libre, dos créditos académicos correspondientes a materia complementaria y el TFG.-

Por Resolución N° 373/06/2019 le fue concedida prórroga de permanencia vigente hasta el 30/06/2020.-

El informe de la Dirección de carrera de Arquitectura y Urbanismo indica, que para culminar la carrera bajo el régimen del Plan 96 debe cursar / aprobar 01 (una) asignatura Optativa Libre, 03 (tres) asignaturas complementarias y cumplir con los demás requisitos de graduación para optar por el título de Arquitecto.

La RESOLUCIÓN del Consejo Directivo N° 1260/34/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PLAZO HASTA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025, PARA EL CIERRE DE TRANSICIÓN ENTRE EL PLAN 96 Y EL PLAN 2022 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, PARA ALUMNOS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE TENER PENDIENTE DE CURSAR/APROBAR".-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución de Arancel Vigente en la Fada.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, hasta el 1er. Periodo Académico 2025 de conformidad a la Resolución del Consejo Directivo N° 1260/34/2024 al Univ. RODRIGO MANUEL PRIETO MOREL, con Cedula de Identidad N° 3.021.450, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, quien deberá concluir las asignaturas vigentes en el plan 96, caso contrario estará obligado a finalizar su carrera en el Plan 2022.-

Art. 2°:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por DOS (2) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 al Univ. RODRIGO MANUEL PRIETO MOREL, con Cedula de Identidad N° 3.021.450, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA de la FADA.-

Art. 3°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 4°:

COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo